



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 101 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR**

*Huancavelica,* 15 FEB 2016

**VISTO:** El Informe N° 074-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 9803 y N° Exp. 8594, el Informe N° 002-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, el Informe N° 12-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Informe N° 428-2015/GOB.REG.HVCA/OSRyL/WAN, la Carta N° 023-2015 ING J.W.H.M./G.C.S.V., la Carta N° 894-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 344-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Informe N° 350-2015/GOB.REG.HVCA/OSRyL/WAN, la Carta N° 022-2015 ING J.W.H.M./G.C.S.V., y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 931 del Nivel Inicial ubicado en la Localidad de Ocopa del Distrito de Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Contrato N° 787-2014/ORA, de fecha 14 de noviembre del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 035-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Sierra Verde, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 931 del Nivel Inicial ubicado en la Localidad de Ocopa del Distrito de Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 1'022,000.00 (Un millón veintidós mil con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 18 de abril del 2015, dentro del plazo contractual, conforme consta en los Asientos Nos. 132 y 133 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Inspector de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 408-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 26 de mayo del 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal – Presidente, Ing. Rubén Sánchez Castro – Primer Miembro y el Ing. Wilmer Avalos Neyra – Segundo Miembro, por tanto una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 22 de julio del 2015, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 09-06-2015), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 022-2015 ING J.W.H.M./G.C.S.V., de fecha 02 de julio del 2015, el Sr. Javier William Huamancaja Mezas – representante legal del Consorcio Sierra Verde, en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentó al Ing. Wilmer Avalos Neyra – Inspector de Obra, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión, evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, con Informe N° 350-2015/GOB.REG.HVCA/OSRyL/WAN, de fecha 21 de setiembre del 2015, Ing. Wilmer Avalos Neyra – Inspector de Obra, presenta el pronunciamiento a la liquidación del contrato con opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que habiendo sido revisado por el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Monitor de Obra, a través del Informe N° 344-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 16 de noviembre del 2015, manifiesta que está presenta observaciones de carácter técnico y documentario; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 894-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 19 de noviembre del 2015, procedió a notificar al contratista para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 023-2015 ING J.W.H.M./G.C.S.V., de fecha 24 de noviembre del





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 101 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 15 FEB 2016

2015, el Sr. Javier William Huamancaja Mezas – representante legal del Consorcio Sierra Verde, presenta el informe técnico del levantamiento de observaciones, determinándose un saldo a su favor por el importe de S/. 13,250.66 (Trece mil doscientos cincuenta con 66/100 Soles) como reintegro por actualización de reajustes;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 428-2015/GOB.REG.HVCA/OSRyL/WAN, de fecha 02 de diciembre del 2015, Ing. Wilmer Avalos Neyra – Inspector de Obra, presenta la subsanación de observaciones señalando que corresponde al contratista por reajuste de precios el monto de S/. 13,250.66 (Trece mil doscientos cincuenta con 66/100 Soles); en consecuencia otorga la conformidad a la liquidación;

Que, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Monitor de Obra, mediante Informe N° 12-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 06 de enero del 2016, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad toda vez que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, precisa que se tiene un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 13,250.66 (Trece mil doscientos cincuenta con 66/100 Soles) por concepto de reajuste, por tanto recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final. A tal efecto, el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, según Informe N° 002-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, de fecha de recepción 18 de enero del 2016, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2015, concluye que el costo total del Contrato N° 787-2014/ORA es por el importe de S/. 1'035,250.66 (Un millón treinta y cinco mil doscientos cincuenta con 66/100 Soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 13,250.66 (Trece mil doscientos cincuenta con 66/100 Soles) por reajuste de precios; refiere además que, se debe devolver el fondo de garantía de Fiel Cumplimiento, retenidos mediante los Comprobantes de Pago N° 583 y 650 del ejercicio presupuestal 2015;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Ing. Wilmer Avalos Neyra – Inspector de Obra, así como del Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán y de la parte contable el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 074-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 787-2014/ORA por el importe total de S/. 1'035,250.66 (Un millón treinta y cinco mil doscientos cincuenta con 66/100 Soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 13,250.66 (Trece mil doscientos cincuenta con 66/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Sierra Verde;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 787-2014/ORA: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 931 del Nivel Inicial**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 101 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 FEB 2016

ubicado en la Localidad de Ocopa del Distrito de Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Sierra Verde, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 1'035,250.66 (Un millón treinta y cinco mil doscientos cincuenta con 66/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central  
 Nombre de la obra : “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 931 del Nivel Inicial ubicado en la Localidad de Ocopa del Distrito de Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica”  
 Ubicación :  
 Distrito : Acoria  
 Provincia : Huancavelica  
 Departamento : Huancavelica  
 Responsable Ejecución de obra : Consorcio Sierra Verde (Constructora e Inversiones Sierra Verde Sociedad Anónima Cerrada, y Solís Hnos. Contratistas S.A.C.)  
 Presupuesto según Contrato : S/. 1'022,000.00  
 Costo Total de la Obra : S/. 1'035,250.66  
 Modalidad de Ejecución : Contrato a suma alzada  
 Plazo de Ejecución de Obra : 120 días calendario  
 Inspector de Obra : Ing. Wilmer Avalos Neyra  
 Fecha de inicio de Obra : 20 de diciembre del 2014  
 Fecha de culminación programada : 18 de abril del 2015

**METAS CUMPLIDAS:**

La obra comprende los siguientes componentes:

- ✓ Módulo Aula
- ✓ Módulo Vivienda
- ✓ Módulo Administrativo
- ✓ Cerco Perimétrico
- ✓ Obras Exteriores
- ✓ Equipamiento (Según detalle en Acta de Recepción de Obra de fecha 22 de julio del 2015)

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:**

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	1'022,000.00	1'022,000.00
2	Del adelanto en efectivo		
3	Del adelanto de materiales		
4	Del adicional de obra		
5	De los reajustes del contrato principal, según fórmula polinómica	13,250.66	
6	Saldo a favor del Contratista		13,250.66
	Costo Total del Contrato Obra S/.	1'035,250.66	1'035,250.66

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** como saldo a favor de la empresa contratista





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 101 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 FEB 2016

Consortio Sierra Verde, la suma de S/. 13,250.66 (Trece mil doscientos cincuenta con 66/100 Soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consortio Sierra Verde, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/cgmc